

2

1

D.ⁿ Miguel Villa, Obed, Vamarcin à Claustro pleno para
manana Mañana à las nueve de la mañana, para oír una R.^a orden
de S. M. à fin de q.^e la Univ. informe lo que se le ofierca y parezca
à cerca de si la Catedra de Filosofia Moral debe concepuarse pro-
pia de la Facultad de Jurisprudencia, con arreglo al espíritu del
actual Plan general de estudios. Para ver una carta del Señor
Lic.^{do} D.ⁿ Fran.^{co} Xavier Caro, haciendo presente à la Univ. se ha
dignado S. M. nombrarle para una plaza de Ministro togado del
Supremo Consejo de Indias, y oficiándose con este motivo à la
Univ. Para ver un memorial del Señor D.ⁿ Baradat à fin
de que se le de una copia justificada de la R.^a Orden de 26 de Sep.^r
de 1807, para q.^e informase la Univ. de los desistinos à q.^e se imple-
naban los Catedraticos reformados y q.^e habiendolo executado no
hubo efecto la voluntad de S. M. por las circunstancias ocurri-
das en 1808, y q.^e sea otorgado este certificado à los acuerdos del
Claustro sobre este punto q.^e tengan relacion inmediata con el
exponente. Quedare à Claustro de Catedraticos para que la
Univ. resuelva de donde se hade pagar el haber del substituto
de la Catedra de Instituciones Canonicas del Señor D.ⁿ D.ⁿ
Diego Ramos, y sobre todo resolver lo mas conveniente. No de
falte: fecha Lunes 18 de Julio de 1844.

D.ⁿ D.ⁿ Martin Hinojosa
Rector.



Certifica questa carta ordena informo
 del Sr. Maestran, sobre la Carta de
 Honor Moral de Alcalá no la recibí
 hasta el día presente de la fecha en sus
 manuscritos. Salame. Madrid 5 de Julio
 de 1840 y lo firmo pastor of. de la
 Iglesia =

Decidme



Srío
 Cc.

AVSA



2
L
Lester with Mr. Ordway & Mr. on Clamphold
at 29 or 30 or 1814

above

The reform in Sino? or in the Catholic?
Filibuster? moral, corresponds in Chicago?
or Springfield?



2
Serenísimo Señor.

El infrascripto Rector de esta Univ. consulta á la S.
vidua de V. A. á cerca de si la Catedra de Filosofia moral
debe concepruarse (con arreglo al espíritu del actual Plan gene-
ral de estudios) propia de la Facultad de Jurisprudencia; en
atencion á q. por esse se manda al Catedratico: q. Despues
de explicar los fundamentos de la Moral, y las obligaciones
del hombre; se detenga lo necesario para dar una justa
idea del orden civil, de las obligaciones que son propias de
esse estado, de la obediencia debida á la legitima potestad,
de la Justicia civil, de los contratos en general, de la Ley
y su sancion, y de todo quanto puede disponer á sus Discipulos
para el estudio del derecho, q. deben emprender el curso sig.^{te}
debiendose reputar esse por el primero de su carrera.

La material colacion de esta Catedra en el Plan
de filosofia motivó desde luego alguna duda, q. en el año de
mil ochocientos siete aclaró el Marques Caballero diciendo:
que indudablemente correspondia á la facultad de Jurispru-
dencia: mas como esta declaracion solamente consta por
el dicho del D.^o Allier (estampado en el libro de Clausuras)
es insuficiente é ilegal. Actualmente se halla vacante

esta importante Catedra por fallecim.^{to} del D.^o Agustín
Forxio Gonzalez, Tercer interino de letras de esta Ciudad;
por tanto y para proceder con acierto á su concurso,
me veo precisado á elevar esta sencilla exposicion
á la otra consideracion de V. A. paraq. en su vista
se digné comunicarme su acertada resolucion.

Dios que á V. A. m. a. Alcalá y febrero 9
de 1844.

Muy Sr.
D.^o

A. S. F. de V. A.

D. Tomas Lopez de Riego, Rector.

Entregado al Secretario p. n. y de C. de C. de C.
de H. de Julio de 1844.



Señor.

La Univ.^a de Salam.^a evacuando el informe, que de orden de V. M. le ha pedido en 15 de este mes el Excmo Señor D.ⁿ Pedro de Macanaz acerca de la duda expuesta por el Rector de la Univ.^a de Alcalá de Henares, sobre si la Catedra de Filosofía Moral debe concepuarse propia de la Facultad de Jurisprudencia, con arreglo al espíritu del actual Plan general de estudios, hace presente a V. M.

Que la mencionada Catedra de Filosofía Moral siempre ha sido, y lo es en el día propia de la Facultad de Filosofía, sin que el espíritu del actual Plan general de estudios lo contraiga, ni haya tenido otras miras diversas; pues nadie puede conocer, ni explicar mejor este, que los dos individuos de este cuerpo literario, que contribuyeron con sus luces y penas tareas a la formación del mencionado Plan; los quales oídos en este Claustro han manifestado con toda claridad, que jamas pensaron separarse de la practica constante.

Es verdad que la imposibilidad que habia de establecer una Catedra de Derecho natural y de Genes, cuyos conocimientos son tan necesarios para formar un buen Jurista, hizo que en el Plan se encargase al Catedrático la explicacion de los ramos, de que habla el Rector de Alcalá, así como la teología natural y demas que contiene el Plan; pero jamas se pensó en que por esto pretendiesen los Juristas ni desobedecer se agrediese esta Catedra a sus Facultades.

No puede percibir este Claustro, como el Marques Cava: Ures pudo aclarar en el año de siete, que la nominada Catedra indudablemente correspondia a la Facultad de Jurisprudencia; quando en el mismo año de siete se formó el actual Plan; y con acuerdo y aprobacion de S.^{ta} Señora, se puso esta Catedra en el Colegio o Facultad de Filosofía, como lo habia estado siempre, sin hacer la menor insinuacion en contrario a esta Univ.^a

Ni obsta el que este curso se tenga por primero de Leyes, así como tampoco el que el de Física Experimental por primero de Medicina, hace que esta Catedra, que indudablemente pertenece a la Facultad de Filosofía, se pretenda por solo esto agredir a la de Medicina; pues en esto no se hizo otra cosa en el Plan que seguir lo mandado por nuestro Consejo de Castilla



y lo establecido en la formacion de la Facultad de Filosofia,
— que solo tubo por objeto hacer mejores dilatadas unas
carreras, que se hacian demasiado dependiosas.

El quanto esta Univ.^a puede informar a N. M. con la
verdad, que acosumbra siempre a sus Sobranos. N. M.
en su vista tomara la providencia que sea de su superior
agrado, que sera siempre lo mas puro y acertado.

Nro Señor dilate con prosperidad nra. a N. M. la importancia
vida del N. M. para bien de la Iglesia, del Estado y de este
cuerpo literario.

De este Claustro de la Univ.^a de Salamanca, y Julio
26 del 814.

Señor

A. L. R. P. de N. M.

Con esta fha. fue firmada de los Pres. Dros. Hinojosa
Rector; Rmo Mayo: R. Thor de S. Agustin;
Marco Rodrigo: Martel — y del Secret.^o

Correspondiente al Claustro pleno de 19,
de Julio de 1814


AVSA



Yll^{mo} Señor.

Habiendose dignado S. M. nombrarme
 para una plaza de Ministro togado del
 Supremo Consejo de Indias, no cumpli-
 nia con lo que debo á V. Y. si no me a-
 presurara á ofrecerte mi nuevo destino.
 En él quisiera yo encontrar frecuentes
 ocasiones de servir á la Universidad en
 toda la extension de mis deberes, y de a-
 creditarle el vivo interes que como en su
 mayor lustre y engrandecimiento. Si al-
 gun dia tuviera la fortuna de lograrlo,
 mi satisfaccion seria completa.
 Dios guarde á V. Y. m. a. Madrid 9
 de Julio de 1814.

Yll^{mo} Sr.

Xavier Caniz


Yll^{mo} Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



La Universidad de Salamanca ha tenido
 la mayor satisfaccion en el nombramiento de V. S.
 para Ministro togado del Supremo Consejo de In-
 dias, donde con su acreditado zelo por el bien del Es-
 tado hará á S. M. los servicios, que juratamente se
 ha prometido á las luces de V. S.: los quales redun-
 darán tambien en honor de la Universidad. A nom-
 bre de ella tenemos el de manifestar á V. S. la esti-
 macion y señalado aprecio con que corresponde á
 su atencion, y al vivo interes que toma por su en-
 grandecim^{to}.

Dios que. á V. T. m. d. Salam.^a
 y Julio 23. de 1814. Con esta fha se
 remitió esta contestación, firmada
 de los Pres. D^{ns} Canteros: D^r Mig.
 Marcos, y el Secretario

D^r
 D. Fr. Xavier Caro.



15

la mayor satisfaccion en el cumplimiento de V. S.
para el fin que se desea. Y en consecuencia de lo
que me ha escrito V. S. en la fecha de 15 de Julio
de 1834, he acordado con el Sr. D. Juan de Dios
Garcia, que se le conceda el empleo de Maestro
de escuela en el pueblo de San Juan de los Rios,
con un sueldo de 1000 reales anuales, para que
se encargue de la enseñanza de los niños de
ese pueblo, y de la de los que se presenten en
el futuro.

Yo el Sr. D. Juan de Dios Garcia

En la ciudad de Madrid a 15 de Julio de 1834.
Yo el Sr. D. Juan de Dios Garcia
D. Juan de Dios Garcia



Yo el Sr. D. Juan de Dios Garcia

Correspondencia al Cantón de Ibarra de
15 de Julio de 1834



Sr. Ror

Salam. ca 23 de Junio
a 1854.

Como se pide en
quanto a la Orden q.
se cita; i por lo que ha to
ce a los acuerdos al
Claustro, es menester
su resolución.

D. P. P. P.
por

El Dr. D.ⁿ Mauricio Baradat con la debida atencion
a V. S. expone: Que pudiendo acaso convenirle tener una Co-
pia justificada de la R.^a Orden de 26. de Septiembre de
1807. srê que informe la Univerzidad de los destinos a
que se inclinan los catedraticos reformados, como el expo-
nente, y que habiendolo executado la Univ.^d no tuvo efecto
por las circunstancias, y tras
nos ocurridos en 1808.

A V. S. sup.^{ca} se sirva mandar que el Sec.^{rio} de
la Univ.^d le de Certificacion de dha Orden, y si a V. S.
parece de los acuerdos del Claustro sobre este punto que
tengan relacion inmediata con el expONENTE. Dios
guê a V. S. m.^{ta}. Salamanca y Junio 20. de 1854.

Dr. D.ⁿ Mauricio Baradat



Seito an Clam: plano an 19 a. Viterbo 1784



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- Rico.
- * Roldan.
- * Sanchez.
- * Ocampo.
- * Caballero.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Hinojosa.
- * Mota
- * Alvarez.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Barcena.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Cortés.
- * Ramos.
- * Mariño.
- * Cantero.
- * Castañón.
- Nuñez.
- * Mayo.
- * Zatarain.
- * Alvarez.
- * Delgado.
- * Rafols.
- Bermejo.
- * Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Santos.
- * Gutierrez.
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- * Marcos.
- Crespo.
- * Mendez.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Azes.
- * Guedeja.

- Rodrigo.
- Hernandez.
- * Prieto.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Gonzalez.
- Carrasco.
- Perez Vime.
- Salas.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Jauregui.
- Gonzalez Allende.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- Huebra.
- Rodriguez Villar.
- Bustos.
- Pabon.
- * Recacho.
- * Maestre.
- Montes.
- * Ruiz.
- * Perez.
- Cisneros.
- Texado.
- Seoane.
- Rodriguez.
- * Ortiz.
- * Garcia.
- * Recacho
- * Martel.
- * Cortés.
- * Duro.
- * Sampelayo.

que a la de 10 de Mayo de 1722

Permitat el certificado

de su nombre, y p. eno. se abra

por el papel of. continue

de su nombre por los p. eno.

por Cance. y V. Ocaña

el interrelacionado a su

perenne

Con el fin de

que se abra

unirlos.

Cont. y eno.

AVSA



Claustró plena y de Cortes en 19 de Junio de 1844

Se dio la cédula se lea una real cédula ordenada en el día
de 15 de Junio del presente año, por la que se dispone q. lo
Ymo. informe lo que le oponga lo que se le oponga y pases
a cerca del recurso de la Ymo. Alcala, sobre si la Cate-
de filosofía moral debe conceptuarse propia de la fa-
cultad de Jurisprudencia con arreglo al espíritu del re-
tual plan general de Estudios; y el Clau-
stro la expresse real cédula, como si tratará
votar sobre el particular en la forma siguiente

Dr. D. Pedro de ... informe y propuestas de los
de Alcala.

Para un Dr. D. Juan de ... Carta ...
... de ... por el plan ... al Colegio de ...
... de ... vacas ... los teologos y Juristas.





1072

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

Presented for the purpose of
the University of Cambridge
in the year 1752

John Smith

Secretary

Presented for the purpose of
the University of Cambridge
in the year 1752

John Smith

Secretary

John Smith

Secretary

John Smith

Secretary

John Smith
Secretary

por el Sr. D. Juan con motivo de haberle nombrado
 al Sr. D. Juan para uno de los plazas de Condes
 de la Orden de Indias; y el Sr. D. Juan pareciere votar en
 la forma siguiente:

Añade: que respecto haber hecho en la Reunión
 nombrada con el Rey, q. se nombra con el
 nombre de Sr. Juan la enhora buena en
 la forma siguiente:

Y en esto convino en voz todo el Claustro.

Yo me el año 1807
 pto 3. En esta conformidad de haber dirigido los Señores de Madrid a la
 Biblioteca la representación, y manifestado q. algunos Dipn. a las
 Cortes ordinarias firmaron en Madrid; y un manifiesto en
 manifestando las causas de la salud de su
 Sr. Fern. 7.º a Francisca. Q. se dijo en voz q. todo se
 diese colog. en la Biblioteca. — Yo me el año 1807

pto 4 Después se leio un memorial de Sr. D. D. Mauricio Baradut
 pidiendo q. se le diese un testimonio de la real orden de 1.º de
 26 de Septiembre de 1807 a cerca de los Cat. reformados como el expon. Destinos
 a q. se inclinaban, y de los acuerdos del Claustro sobre este punto q. ten-
 gan relación con el expon. En seguida se dio lectura presente a la B. de
 lo acordado en Claustro de 1.º de Octubre de 1807, y a la Junta de 27 del propio
 mes de Octubre donde estaban cerrados los informes, q. se dieron a S. M.
 por la Junta de Comisionados acerca de los Cat. reformados, y se pareciere votar
 en la forma siguiente:

D. Juan: q. se le de testimonio de lo manifestado, abriendo
 la carta cerrada, y ver lo q. resultare.





Fransisco J. ...

curat -

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Ymueni Uto en el D. de Orense

Para como lo pide y para ello por los señores de arriba
el papel cerrado.

Barba de Arzobispo de

Palen Uto en el D. de Orense

Don

Martel de y q. se procure no comprometer a la Gmo. por
los señores de Orense.

Complana Uto en el D. de Orense

Uto de Orense q. lo comunique los señores de Orense
i se lo den a la Gmo. de Orense.

Don de Orense como lo pide, i q. lea aqui el informe abren
do el papel, se a el testimonio como q. es aqui
en la Gmo. de Orense. 4

Clam.º de Cat.º

Despues se levanto el Clam.º de Cat.º pleno, quedando
comprunto el de Cat.º de los señores q. se expresaron en sus
votos, i se comenzo a tratar de quien i a como
se deveria pagar el substituto de la Catedral
en el D. de Orense. Dicho señores Aparicio, diputado
que fue en las Cortes, i el Clam.º de Orense



conferimus ad eum in partibus, dicitur in veteri
in la forma, dicitur in
anno: dicitur in
Dr. Marunus: dicitur in la forma dicitur in
infusus in tabulo egle compendit ad
Dr. Ocar: No vobis

Dr. Cur: dicitur in dicitur in

Dr. Cur: dicitur in dicitur in

Dr. Mar: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in

Dr. Mar: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in

Dr. Mar: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in

Dr. Mar: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in

Dr. Mar: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in

Dr. Mar: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in

Dr. Mar: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in

Dr. Mar: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in
No vobis: dicitur in dicitur in

1. Que se entregue a S.M. el libro de Filosofía moral correspondiente al Colegio de Filosofía - Com. D. V. de los Rios y D. V. de los Rios.

2. En Vmo. queda enterada de la carta de D. Francisco y de la que se le responde a la Vmo. como con refer. de Madrid - Com. D. D. de los Rios y D. D. de los Rios.

3. Que se colóquen en la Biblioteca el exemplar que dirigieron por ^{ellos} ~~la~~ Biblioteca con V. Com. de Madrid de la representación; manifiesto q. algunos Diputados a las Cortes ordinarias, firmaron en Madrid; y las dirigieron al Sr. D. Ferr. de 7.º a Valencia; y un manifiesto del Sr. Escob. sobre las causas de haberse aumentado S.M. el Sr. D. Ferr. de 7.º a Madrid

4. Que se de al Sr. D. Barandat el certificado q. pide y para ello se abra el papel q. contiene el informe relativo a su persona por los Sres. D. de los Rios y D. de los Rios; y q. evacuado el informe se breben a su vez el papel

Clam. de Cat. con

5. Que el Sr. D. D. Diego Prames abra a pagar



21

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, including the name "John Adams".



Main body of handwritten text, appearing to be a letter or a set of instructions, written in cursive.

Second main section of handwritten text, continuing the letter or instructions.

31

Text block containing the name "John Adams" and other illegible handwritten words.

Signature or name written in cursive, possibly "John Adams".

Handwritten signature or name, possibly "John Adams".

Handwritten signature or name, possibly "John Adams".

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or a closing.



De orden del Rey N. S.^{ra} paso á V. S. el papel adjunto
Del Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, en
que consulta si la cátedra de Filosofia esporal debe concep-
tuarse propia de la facultad de Jurisprudencia, con arreglo
al espíritu del actual plan general de estudios; á fin de
que informen sobre el particular lo que se les ofrezca y
parezca. Dios que. á V. S. m. d. Madrid 15. de Ju-
nio de 1814.

Pedro de Mazaraz

Al Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

